Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	1238223
EXP.	613019

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 008-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 13 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01, de fecha 10 de enero de 2025.

VISTO:

El pedido verbal realizado por el señor regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA, para que: "*Pido, que el Gerente de Desarrollo Económico brinde información al Concejo Municipal y exponga en la presente Sesión de Concejo respecto al balance de la Feria Navideña 2024.*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en el numeral 33 que es atribución del Concejo Municipal: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores".

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "*Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)*".

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01, de fecha 10 de enero de 2025, el señor regidor Daniel Guillermo Campos Acosta, solicita

en la estación de pedidos, que: *"Pido, que el Gerente de Desarrollo Económico brinde información al Concejo Municipal y exponga en la presente Sesión de Concejo respecto al balance de la Feria Navideña 2024"*; para lo cual pasó a la estación de Orden del Dia, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación, obteniendo siete (07) votos a favor por partes de los siguientes regidores: Marco Antonio Coz Herquinio, Percy Gerardo Núñez Siguel, Iván Jhoel Medina Esquivel, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta y Anaísa Sofía Ventura Paitan, y con cuatro (04) votos en contra por parte de los señores regidores: Jenny Marisol Andrés Livia; Luis Ricardo López Bastidas; Gregoria Estela Auris Rojas y Belmir Emilio Flores Poma; acuerdan por **MAYORIA** aprobar el pedido formulado por el señor Regidor Daniel Guillermo Campos Acosta.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA,** del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido formulado por el señor Regidor Daniel Guillermo Campos Acosta por el cual: "Pide, que el Gerente de Desarrollo Económico brinde información al Concejo Municipal y exponga en la presente Sesión de Concejo respecto al balance de la Feria Navideña 2024".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE